



AYUNTAMIENTO DE EL VELLÓN (MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ASISTENCIA.

Alcaldesa-Presidente:

D^a. Catalina Llorente Fernández

Vocales

D. Gustavo Agudo Barbero

D^a. Sandra García Magro

Secretaria:

M^a. Paula Serrano Gil

En El Vellón, a 9 de septiembre de 2021, en la Casa Consistorial, siendo las 17,30 horas, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Catalina Llorente Fernández y, los Sres. Concejales y Secretaria, reseñados en el encabezamiento, no asiste la Concejala D^a. Tania Violeta Gómez López al objeto de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria. Abierto el acto por la presidencia, se procede a dar cuenta del siguiente orden del día,

PUNTO I: LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 24-07-2021

Se aprueba el Acta

PUNTO II: LICENCIAS DE OBRAS Y SOLICITUDES DIVERSAS

- 1.- La Junta de Gobierno Local aprueba el presupuesto presentado por ██████████ para el control de plaga de palomas en el municipio por un importe de 1210,00 €
- 2.- La Junta de Gobierno Local acuerda, conceder a D. ██████████, licencia de obra en la finca ubicada en la ██████████, El Vellón (Madrid), consistente en sustitución de 25 tejas, de acuerdo con el informe favorable del arquitecto n^o expte: V_Omenor_█████████

- Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento de El Vellón (Aprob. Def. Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid el día 23 de Junio de 1976, (B.O.E. de 20 de Noviembre de 1.976).
- Modificación Puntual de las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento de El Vellón (Aprob. def. Comisión de Urbanismo de 29 de Noviembre de 2005, B.O.C.M. de 10 de Enero de 2.006).
- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

INFORME TÉCNICO

Objeto del Informe:

El Ayuntamiento de El Vellón, consulta a la Mancomunidad de Urbanismo, sobre el cumplimiento de las Normas Urbanísticas por parte de una solicitud de Licencia de Obra Menor. Se presenta en la misma solicitud, presupuesto para realización de las obras, total **400,00 €**.

Informe.

Consultadas las normas urbanísticas de aplicación en el municipio, Normas Complementarias y Subsidiarias (NNCC y SS) se informa lo siguiente:

- La parcela objeto de este informe se encuentra según el plano de Clasificación de las NNCC y SS, en **SUELO DE** [REDACTED].
El **art. 3.5.2** de las NNCC y SS, establece que, en este tipo de suelos, mientras no se lleve a cabo la aprobación definitiva de Planes Especiales, como es éste el caso, se someterán a la normativa prevista para el **SUELO RÚSTICO**.
- Según Catastro existe una edificación con USO RESIDENCIAL desde el año 1.979
En el suelo rústico, **solamente se permiten**, a no ser que se cuente con CALIFICACIÓN URBANÍSTICA, **las obras de CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO de las edificaciones existentes**.
- De la descripción de obras del presupuesto, se deduce que se trata efectivamente de pequeñas reparaciones de conservación y mantenimiento del tejado de la edificación existente, tratándose, por lo tanto, de **obras permitidas**.
- Este tipo de obras, dada su sencillez constructiva, se pueden considerar objeto de una **LICENCIA DE OBRA MENOR**, tal y como se ha solicitado.

Por lo tanto, se informa **favorablemente** al cumplimiento de la actuación propuesta con la normativa urbanística de aplicación.

1- De conformidad con lo establecido en el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se entenderá otorgada la presente Licencia salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2.- Deberá abonar [REDACTED] € en concepto de Tasa urbanística y [REDACTED] € en concepto de ICIO en total deberá abonar la cantidad de [REDACTED] €

3.- Se deberán tomar las oportunas medidas de seguridad para la ejecución de la obra.

4.- Cualquier ocupación de la vía pública deberá estar convenientemente protegida y señalizada

3.- La Junta de Gobierno Local acuerda, conceder a D. [REDACTED] licencia de obra en la finca ubicada en la C/ [REDACTED], [REDACTED] El Vellón (Madrid), consistente en reforma de vivienda, de acuerdo con el informe favorable del arquitecto nº expte: V_Omenor_[REDACTED]

- Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento de El Vellón (Aprob. Def. Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid el día 23 de Junio de 1976, (B.O.E. de 20 de Noviembre de 1.976).

- Modificación Puntual de las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento de El Vellón (Aprob. def. Comisión de Urbanismo de 29 de Noviembre de 2005, B.O.C.M. de 10 de Enero de 2.006).
- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

INFORME TÉCNICO

Objeto del Informe:

El Ayuntamiento de El Vellón, consulta a la Mancomunidad de Urbanismo, sobre el cumplimiento de las Normas Urbanísticas por parte de una solicitud de Licencia de Obra Menor. Reforma de cocina, reforma de baño, cambio de tuberías, cambio de puerta de entrada principal. Se presenta en la misma solicitud, presupuesto para realización de las obras, total 1170 €.

Informe.

Consultadas las normas urbanísticas de aplicación en el municipio, Normas Complementarias y Subsidiarias (NNCC y SS) se informa lo siguiente:

- La parcela objeto de este informe se encuentra según el plano de Clasificación de las NNCC y SS, en **SUELO URBANO, dentro del polígono 1, sector casco antiguo**, tipología de usos MC2, subtipos XZ
- Según Catastro existe una edificación construida en el año 1.974
- Sobre las obras anteriores, las NNCC y SS no establecen condiciones a cumplir
- Las obras son objeto de una licencia de obra menor, al no afectar al sistema estructural de la edificación, ni aumentar su volumen exterior.
- A efectos del cálculo de la tasa, se estima un presupuesto total de obra de 1.170 € incluido el material, estimado según conversación mantenida con el solicitante de la licencia

Por lo tanto, se informa **favorablemente** al cumplimiento de la actuación propuesta con la normativa urbanística de aplicación.

1- De conformidad con lo establecido en el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se entenderá otorgada la presente Licencia salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2.- Deberá abonar ■ € en concepto de Tasa urbanística y ■ € en concepto de ICIO en total deberá abonar la cantidad de ■ €

3.- Se deberán tomar las oportunas medidas de seguridad para la ejecución de la obra.

4.- Cualquier ocupación de la vía pública deberá estar convenientemente protegida y señalizada

4.- La Junta de Gobierno Local acuerda, conceder a D. ■ licencia de obra en la finca urbana ubicada en la C/ ■, ■ El Vellón (Madrid), consistente en instalar andamio para limpieza de canalón y arreglo de goteras en tejado, sustitución de tejas rotas con el informe favorable del arquitecto nº expte: V_Omenor_■

- Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento de El Vellón (Aprob. Def. Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid el día 23 de Junio de 1976, (B.O.E. de 20 de Noviembre de 1.976).
- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

INFORME TÉCNICO

Objeto del Informe

El Ayuntamiento de El Vellón solicita informe a la Mancomunidad de Urbanismo, tras solicitud de Licencia de obras por parte de un particular. Se aporta presupuesto en la misma solicitud de obras, **300,00 €**.

Informe.

Contrastado lo presentado con la normativa urbanística de aplicación, Normas Complementarias y Subsidiarias y (NNCC y SS) se informa lo siguiente:

- La edificación objeto de estas obras se encuentra en suelo clasificado como **URBANO**, dentro del POLÍGONO ■, **SECTOR ■■■■■**, tipología de Usos ME1, subtipo X
- Las obras que se pretenden se trata de Obras de conservación y mantenimiento de edificación existente, por lo tanto **permitidas**. Además, son objeto de una **LICENCIA DE OBRA MENOR**.
- Se informa, que en el caso de querer instalar andamios, será necesario contar con Certificado de seguridad del andamio emitido por técnico competente, y Certificación de la compañía aseguradora acreditativa de la vigencia de la póliza de seguro.

Por lo tanto, se informa **favorablemente** al cumplimiento de las obras con la normativa urbanística de aplicación, debiéndose aportar la documentación relativa al andamio en el caso de quererlo utilizar.

1- De conformidad con lo establecido en el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se entenderá otorgada la presente Licencia salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2.- Deberá abonar ■ € en concepto de Tasa urbanística y ■ € en concepto de ICIO en total deberá abonar la cantidad de ■ €

3.- Se deberán tomar las oportunas medidas de seguridad para la ejecución de la obra.

4.- Cualquier ocupación de la vía pública deberá estar convenientemente protegida y señalizada

5.- Visto los informes emitidos por el Centro Base nº 1 de Atención a Personas con Discapacidad, en relación con lo previsto en la cláusula 4ª, punto 3 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, la consejería de Servicios Sociales y la Federación de Municipios de Madrid.

1.- La Junta de Gobierno Local acuerda:

Conceder a:

1. - Dª. ■■■■■, NIE nº ■■■■■ Tarjeta para estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, con validez permanente

2.- 1.- D. ■■■■■, DNI nº ■■■■■, Tarjeta para estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, con validez permanente

3.- Facultar a la Señora Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

6.- La Junta de Gobierno Local acuerda, conceder a D. ■■■■■ autorización para división horizontal en edificio urbana ubicado en la C/ ■■■■■, ■■■■■ El Vellón (Madrid), de acuerdo con el informe favorable del arquitecto nº expte: V_onf.urb_■■■■■

El técnico de la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo de la Sierra Norte de Madrid, ■■■■■, actuando en calidad de Arquitecto de la misma, y en base a lo dispuesto en el artículo 3.1.a) de los estatutos de la Mancomunidad, una vez analizada la documentación aportada, en relación al expediente cuyos datos se relacionan anteriormente, realiza el presente informe.

INFORME TÉCNICO

Legislación aplicable:

- Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento de El Vellón (Aprob. Def. Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid el día 23 de Junio de 1976, (B.O.E. de 20 de Noviembre de 1.976).
- Modificación Puntual de las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento de El Vellón (Aprob. def. Comisión de Urbanismo de 29 de Noviembre de 2005, B.O.C.M. de 10 de Enero de 2.006).
- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

INFORME TÉCNICO

Objeto del Informe:

El Ayuntamiento de El Vellón, consulta a la Mancomunidad de Urbanismo, sobre la viabilidad urbanística de una división horizontal en el edificio de la dirección del encabezamiento, para constituir dos viviendas, en una edificación existente.

- una en planta baja de 104,00 m², accediéndose por la calle [REDACTED] y.
- otra en planta primera de 96 m², accediéndose por una escalera interior a la que se accede desde la calle [REDACTED].

Se adjunta croquis de la edificación con indicación de la situación de las dos viviendas, firmado por el Arquitecto técnico [REDACTED]. Según la solicitud, estas dos viviendas existen desde el año [REDACTED].

Además, consta en el Ayuntamiento de El Vellón **LICENCIA DE SEGREGACIÓN CONCEDIDA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** celebrada el **DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2.017**a la Edificación existente en la calle [REDACTED] de Referencia Catastral: [REDACTED], en dos fincas:

- FINCA A. Parcela de [REDACTED] m², con dos plantas y [REDACTED] m² construidos.
- FINCA B. Parcela de [REDACTED] m², con una planta y [REDACTED] m² construidos.

Esta segregación otorgada por el Ayto no consta en la WEB de la Dirección General del Catastro.

Se advierte al ayuntamiento de que la presente solicitud de **DIVISIÓN HORIZONTAL** se refiere solamente a la denominada **FINCA A DE LA SEGREGACIÓN ANTERIOR, NO A LA DE LA C/ [REDACTED] de Referencia Catastral: [REDACTED]**, que aparece en la Web del Catastro.

Se deberá adjuntar a este informe la segregación otorgada, con la finalidad de que se identifique correctamente la FINCA sobre la que se solicita autorización.

Informe.

Consultadas las Normas urbanísticas de aplicación en el municipio, Normas Complementarias y Subsidiarias (NNCC y SS) se informa lo siguiente:

- La edificación objeto de este informe se encuentra según el plano de Zonificación de las NNCC y SS, en el **POLÍGONO ■, SECTOR ■, USOS MC2, SUBTIPO X,Z**

El **art. 3.1.3.** NNCC y SS sobre Condiciones de Uso y volumen para el **CASCO ANTIGUO**, establece lo siguiente:

"serán de aplicación las contenidas en el tipo o tipos del Cuadro de Condiciones que se determinan en el CAPÍTULO V de estas normas. Para las manzanas que se desarrollen bajo la tipología urbana de edificación cerrada se seguirán las siguientes reglas:

a) No serán de aplicables las previsiones del Cuadro de Condiciones, excepto las relativas a la altura máxima y condiciones de uso...

c) Cuando la parcela o solar edificable exceda de una superficie de 150 m², el fondo edificable no podrá ser superior a 12 metros lineales"

Y el Cuadro General de Condiciones de la Norma, señala para las siglas MC2, las siguientes condiciones específicas:

CONDICIONES DE VOLUMEN:

- TIPOLOGÍA URBANA: AG - C
- N° DE PLANTAS: SUBTIPO X : II y SUBTIPO Z: III

CONDICIONES DE USO:

- Se permite, entre otros, el USO C2 de VIVIENDA COLECTIVA O MULTIFAMILIAR

Al estar esta parcela en MANZANA CERRADA (C), y en CASCO ANTIGUO es de aplicación la salvedad de la norma, por lo que no es de aplicación la Ocupación y Edificabilidad máxima del Cuadro de Condiciones.

Además la edificación al tener dos plantas cumple con la altura máxima referida en la Norma, admitiéndose también el USO PLURIFAMILIAR, que se propone en la autorización solicitada.

El acceso a cada una de las dos viviendas se realiza independiente, según el croquis aportado.

Por lo tanto, al cumplir la edificación existente con la normativa urbanística de aplicación, y permitirse el Uso Plurifamiliar que se propone en la constitución, se informa **favorablemente** a que se lleve a cabo la división horizontal solicitada.

Se advierte que el presente informe no entra a valorar si las dos viviendas, que el técnico de la propiedad asegura que existen desde el año 1978, cumplen con las condiciones básicas de habitabilidad (superficie, distribución de espacios, iluminación y ventilación de los mismos, salubridad, etc...) ni de seguridad, que se exigen para este tipo de inmuebles vivideros. Tampoco se han comprobado si se cumplen las exigencias técnicas básicas de calidad de sus distintas instalaciones.

Planta Baja:

Titular: ■

Acceso a través de la escalera existente en C/ ■

Vivienda con una superficie de ■ m²

Planta Primera:

Titular: ■

Acceso a través de escalera interior en C/ [REDACTED]
Vivienda con una superficie de [REDACTED] m²

1.- De conformidad con lo establecido en el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se entenderá otorgada la presente Licencia salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2.- Deberá abonar [REDACTED] € en concepto de Tasa urbanística

7.- La Junta de Gobierno Local acuerda, conceder a D. [REDACTED] una bonificación del 100% de la cuota aprobada en las Ordenanzas Municipales publicadas en el BOCM 23-10-2012, sobre Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, del vehículo [REDACTED] matrícula [REDACTED] al tener una antigüedad superior a 25 años, a partir del ejercicio 2022.

8.- La Junta de Gobierno Local acuerda, conceder a D. [REDACTED] una bonificación del 100% de la cuota aprobada en las Ordenanzas Municipales publicadas en el BOCM 23-10-2012, sobre Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, del vehículo [REDACTED] matrícula [REDACTED] al tener una antigüedad superior a 25 años, a partir del ejercicio 2022.

9.- La Junta de Gobierno Local acuerda, conceder a D. [REDACTED] de acuerdo con el art. 93-1- e, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la exención en el pago del Impuesto sobre vehículos de tracción Mecánica, al tener acreditada una discapacidad del 35%, a partir del ejercicio 2022.

1.- La exención se le concede para un único vehículo que esté a nombre del minusválido para su uso exclusivo, [REDACTED], de matrícula [REDACTED]. Se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, a los vehículos conducidos por personas con discapacidad así como los destinados a su transporte.

2.- Esta exención no resultará aplicable a los sujetos pasivos beneficiarios por más de un vehículo simultáneamente.

10.- La Junta de Gobierno Local acuerda, conceder a D. [REDACTED] de acuerdo con el art. 93-1- e, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la exención en el pago del Impuesto sobre vehículos de tracción Mecánica, al tener acreditada una discapacidad del 36%, a partir del ejercicio 2022.

1.- La exención se le concede para un único vehículo que esté a nombre del minusválido para su uso exclusivo, [REDACTED] de matrícula [REDACTED]. Se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, a los vehículos conducidos por personas con discapacidad así como los destinados a su transporte.

2.- Esta exención no resultará aplicable a los sujetos pasivos beneficiarios por más de un vehículo simultáneamente.

11.- La Junta de Gobierno Local acuerda, conceder a D. [REDACTED] de acuerdo con el art. 93-1- e, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la exención en el pago del Impuesto sobre vehículos de tracción Mecánica, al tener acreditada una discapacidad del 56%, a partir del ejercicio 2022.

1.- La exención se le concede para un único vehículo que esté a nombre del minusválido para su uso exclusivo, [REDACTED], de matrícula [REDACTED]. Se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, a los vehículos conducidos por personas con discapacidad así como los destinados a su transporte.

2.- Esta exención no resultará aplicable a los sujetos pasivos beneficiarios por más de un vehículo simultáneamente.

12.- La Junta de Gobierno Local acuerda, conceder a D. [REDACTED] de acuerdo con el art. 93-1- e, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la exención en el pago del Impuesto sobre vehículos de tracción Mecánica, al tener acreditada una discapacidad del 33%, a partir del ejercicio 2022.

1.- La exención se le concede para un único vehículo que esté a nombre del minusválido para su uso exclusivo, [REDACTED], de matrícula [REDACTED]. Se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, a los vehículos conducidos por personas con discapacidad así como los destinados a su transporte.

2.- Esta exención no resultará aplicable a los sujetos pasivos beneficiarios por más de un vehículo simultáneamente.

13.- La Junta de Gobierno Local aprueba el fraccionamiento de pago de IBI de naturaleza urbana solicitada por D. [REDACTED] por un importe de [REDACTED] €, en tres plazos

14.- La Junta de Gobierno Local aprueba el fraccionamiento de pago IBI naturaleza urbana solicitado por D. [REDACTED] por importe de [REDACTED] € en 12 plazos

15.- La Junta de Gobierno local aprueba el presupuesto presentado por la empresa que tiene adjudicada la limpieza de las dependencias municipales, Espacios Servicios a Comunidades SL para la limpieza en altura de los cristales y telarañas de la casa de La cultura y el colegio de El Vellón por importe de 1.745,73 €

16.- la Junta de Gobierno Local aprueba el fraccionamiento de pago solicitado por D^a. [REDACTED] del IBI de Urbana y Basura por un importe de 2193,04 € en 12 plazos mensuales.

17.- La Junta de Gobierno Local autoriza a D. [REDACTED] la instalación de un contenedor los días 7 al 9 de septiembre

18.- la Junta de Gobierno Local acuerda conceder a D. [REDACTED] fraccionamiento de pago del IBI de naturaleza Urbana en tres plazos por importe de 106,22 €

19.- La Junta de Gobierno Local toma nota del escrito presentado por D^a. [REDACTED] sobre humo de chimenea

20.- la Junta de Gobierno Local toma nota del escrito presentado por D^a. [REDACTED] en relación con la presentación de un anteproyecto de obra, y que todavía no se les ha dado una respuesta.

PUNTO III: PETICIÓN DE SUBVENCIONES A LA CAM

1.- La Junta de Gobierno Local acuerda solicitar una subvención para el punto activo mayores y punto activo joven, de acuerdo con el siguiente desglose:

Nº horas	Importe hora	Nº meses	TOTAL	
Salario monitor por 3 horas de trabajo a la semana.	12 horas	30,00 €	8	2.880,00 €
TOTAL			2.880,00 €	
Coordinación técnica*	2 horas	18,00 h	9	324,00 €
Monitora del Taller “manejo de teléfonos móviles con internet II” (2h de taller)	120,00 €		1	120,00 €
Monitora del Taller “alimentación y colesterol” (2h de taller)	120,00 €		1	120,00 €
Monitora del Taller “autoestima, empoderamiento y liderazgo consciente”(2h de	120,00 €		1	120,00 €

taller)			
Monitora del Taller de “gestión del estrés y la ansiedad” (2h de taller)	120,00 €	1	120,00 €
TOTAL		480,00 €	
tensores de mano	10	12,72	127,20 €
Juego de bolos	2	29,99	59,98 €
Pelota de automasaje	5	18,48	92,40 €
Total		279,58	
Autobús	1	200 €	200,00 €
Seguros		90 €	90,00 €
TOTAL		290,00 €	

Total importe subvención punto activo mayores asciende a la cantidad de 4253,58

Monitor de grupo (Coach deportivo) motiva y diseña el itinerario deportivo con el grupo y realiza el seguimiento de la evolución de los participantes, diseña entrenamientos personales para la preparación física semanal para cada actividad

1 MONITOR 30 €* 4 9 1080,00 €

En diciembre y marzo se realizará una actividad especial con pernocta como actividad enganche consistente en una ma de montaña con pernocta, por lo que el monitor del grupo está mayor número de horas Ampliación de horas del Monitor 14 €* 9 2 252,00 €

Los participantes y profesorado estarán cubiertos por seguros de responsabilidad civil y de accidentes en todo momento

Seguro (1,5 €/9 meses/10 participantes) 9 135,00 €

La cofinanciación de las funciones de gestión o coordinación por personal municipal será de un máximo del 10% del coste total del proyecto.

Coordinación/Gestión del Proyecto 14 € 2 252,00 €

Se plantea en este proyecto la incorporación de monitores específicos de apoyo son fundamentales para el desarrollo algunas actividades deportivas de montaña ayudando también a garantizar un mínimo de 2 profesores por grupo en salidas en las que los subgrupos no se puedan juntar

Monitores específicos 45,95 € 4 2 367,60

El uso de autobuses es imprescindible el traslado a algunas actividades por la ubicación de los espacios donde se realizan y para facilitar la movilidad entre los municipios a los jóvenes con estos perfiles de edad. Cada ayuntamiento podría financiar al menos un 2º autobús.

Autobús 1 249,40

TOTAL 2.336,00 € subvención punto activo jóvenes

PUNTO IV: APROBAR FACTURAS

La Junta de Gobierno Local aprueba las siguientes facturas:

- 1.- [REDACTED], factura nº 0555 por importe de 30€ (tóner para impresora)
- 2.- Ultramarinos Madroño, factura nº 24 por importe de 25,30€ (bebidas)
- 3.- Securitas Direct España SA, factura nº 2108C00083363 por importe de 50,67€ (servicio alarma en Dependencias Municipales); nº 2108C00025836 por importe de 50,67€; nº 2108C00018102 por importe de 50,11€; nº 2108C0115987 por importe de 45,98€; nº 2108C00748957 por importe de 54,01€; nº 2108C00548375 por importe de 81,89€
- 4.- Telefónica de España SA, factura nº TA6OH0159726 por importe de 413,80€; nº TA6NI0083506 por importe de 60,90€; nº TA6NI0083502 por importe de 17,40€; nº TA6NI0083499 por importe de 63,57€; nº TA6NI0083498 por importe de 71,40€; nº TA6NI0083505 por importe de 66,40€; nº TA6NI0083504 por importe de 26,40€; nº TA6NI0083503 por importe de 17,40€; nº TA6NI0083497 por importe de 29,13€; nº TA6NI0083500 por importe de 71,71€; nº TA6NI0083501 por importe de 69,40€

- 5.- Correos y Telégrafos, factura nº FRO20211714685 por importe de 29,68€ (envío correo Julio); nº 287100120210812000031 por importe de 2654,40€
- 6.- Iberdrola Clientes SAU, factura nº 21210705010016440 por importe de 179,07€; nº 21210705010016372 por importe de 113,55€; nº 21210705010016330 por importe de 54,29€; nº 21210702010047652 por importe de 49,43€; nº 21210705010028859 por importe de 107,76€; nº 21210705010028862 por importe de 70,85€; nº 21210705010016361 por importe de 223,03€; nº 21210705010016454 por importe de 120,93€; nº 21210712010036267 por importe de 257,17€; nº 21210712010036362 por importe de 133,60€; nº 21210727010030458 por importe de 90,56€; nº 21210727010105963 por importe de 77,68€; nº 21210727010030459 por importe de 59,52€; nº 21210727010018695 por importe de 151,43€; nº 21210727010018621 por importe de 44,19€; nº 21210727010018631 por importe de 41,21€; nº 21210727010018639 por importe de 184,53€; nº 21210729010014786 por importe de 245,79€; nº 21210729010014790 por importe de 113,67€; nº 21210729010079238 por importe de 190,62€; nº 21210729010121585 por importe de 128,48€; nº 21210728010017354 por importe de 196,21€; nº 21210728010017412 por importe de 102,03€
- 7.- Iberdrola Comercialización de Último Recurso SAU, factura nº 09210804010062335 por importe de 88,07€; nº 09210804010074711 por importe 78,22€; nº 09210804010088063 por importe de 128,15€; nº 09210804010051456 por importe de 12,90€; nº 09210804010057216 por importe de 7,89€; nº 09210804010059404 por importe de 55,47€; nº 09210804010086959 por importe de 34,51€; nº 09210804010103498 por importe de 110,44€; nº 09210804010051453 por importe de 82,52€; nº 09210804010083492 por importe de 48,80€; nº 09210813010052840 por importe de 21,45€
- 8.- Campsa Estaciones de Servicio SA, factura nº 096777/D/21/005099 por importe de 30€ (aceite Efitec 95 Neo); nº 096777/D/21/005098 por importe de 40€ (diesel para vehículo municipal); nº 096777/D/21/00555535 por importe de 97,01€ (gasóleo para camión municipal); nº 096777/D/21/005530 por importe de 60€ (gasóleo para vehículo municipal); nº 096777/D/21/005631 por importe de 34,01€ (gasolina para maquinaria de limpieza)
- 9.- Sierra Norte Digital SL, factura nº F21/235 por importe de 102,85€ (Publicidad Ayuntamiento Agosto)
- 10.- ATM Dos SL, factura nº G/2108004 por importe de 70,49€ (500 impresos para recibos Din A4 90grs microperforados y puntos de cola para su cierre)
- 11.- ALIRSA SL, factura nº 14812 por importe de 209,62€ (Comidas Centro de Mayores El Espartal, Julio); nº 14811 por importe de 1572,15€ (Comidas Centro de Mayores El Vellón, Julio); nº 14810 por importe de 360,60€ (Comidas Casita de Niños, Julio)
- 12.- Dilan Motor SL (Talleres Palomo), factura nº 000060 por importe de 150,02€ (Reparación Generador de Luz)
- 13.- Asociación Roble Moreno, factura nº 116/21 por importe de 420€ (Clases monitor deportivo); nº 117/21 por importe de 360,47€ (Clases frontenis)
- 14.- ██████████, factura nº 80 por importe de 127,20€ (Clases Yoga niños Campamento Verano)
- 15.- ██████████, factura nº 1384 por importe de 127,20€ (Duatlon Niños y Triatlon)
- 16.- SVM Materiales SL, factura nº 325 por importe de 161,39€ (Material para protección de árboles en frontón); nº 326 por importe de 91,04€ (Material para

protección de árboles en frontón); nº 365 por importe de 431,97€ (material de construcción para trabajos de mantenimiento)

17.- Contiac Abogados SL, factura nº 1402/2021 por importe de 1210€ (2º pago honorarios devengados de conformidad con la Propuesta de Honorarios)

18.- PSA Financial Services Spain EFC SA, factura nº CRLEF2100094408 por importe de 373,30€ (renting vehículo municipal cuota 10)

19.- Caixa, Comisiones mes de Agosto por importe de 6,78€

20.- BBVA, Comisiones mes de Agosto por importe de 35€; Amortización del préstamo 9546841856 por importe de 7305,20€ e Intereses por importe de 195,80€

21.- Banco de Sabadell SA, Comisiones mes de Agosto por importe de 42,49€

22.- ██████████, factura nº 08/21 por importe de 153€ (alquiler de solar para utilización como parking público)

23.- ██████████, factura nº 8/2021 por importe de 153€ (alquiler de solar para utilización como parking público)

24.- Pinturas Isaval SL, factura nº 1/1011 por importe de 53,51€ (Señalización vial 4Lts, Recambio 11cm 5Ud antigota Expaint, cinta Krepp N-50); nº 340/398 por importe de 73,99€ (Señalización vial 4Lts, Recambio 11cm 5Ud antigota Expaint); nº 340/399 por importe de 89,49€ (Pinturas deportivas 15Lts, Rodillo Bicolor 22 60 Acolchado); nº 340/400 por importe de 239,13€ (Isaltex esmalte sintético brillo 4Lts, Cinta Krepp N-50, recambio 6cm 2Ud antigota Expaint, Recambio 6cm 8Ud antigota Expaint, Clorocaucho suelos 0,750Lts Ral 4010); nº 340/401 por importe de 94,43€ (Clorocaucho suelos 4Lts Ral 4010); nº 340/402 por importe de 103,71€ (Esmalte Sintético Brillo 4Lts, Paletina Doble nº21 cooper, Recambio 6cm 2Ud Velour Expaint, Recambio 11cm 2Ud Velour Expaint); nº 340/403 por importe de 35,27€ (Xanol Lasur 2,5Lts, Quitapinturas Universal 0,375Lts)

25.- Espacios Servicios a Comunidades SL, factura nº 210485 por importe de 3218,66€ (Limpieza dependencias municipales)

26.- Siteground Spain SL, factura nº 1156024 por importe de 144,47€ (Renovación anual dominio ayuntamientoelvellon.es); nº 1646331 por importe de 204,28€ (Renovación anual dominio ayuntamientoelvellon.es); nº 1156026 por importe de 15,67€ (Renovación anual dominio ayuntamientoelvellon.es)

27.- Burokopy SL, factura nº 52429 por importe de 170,46€ (Servicio Fotocopiadora)

28.- Cualtis SL (Ibermutuamur, SL), factura nº 7000147554 por importe de 671,24€ (concierto prevención 39765/1476374)

29.- Anek S3 SL, factura nº M20212794 por importe de 30,13€ (mantenimiento desfibrilador Junio)

30.- ██████████, factura nº 6007 por importe de 1659,38€ (material de ferretería)

31.- ATISAE Lozoyuela, factura nº 6462430604 por importe de 71,82€ (ITV camión municipal)

32.- Asesoría Colmenar SL, factura nº 2965 por importe de 290,40€ (asesoramiento laboral Agosto)

33.- Supermercados Hermanos García Villa, factura nº 85 por importe de 26,89€ (productos alimentación para Casita de Niños); nº 76 por importe de 47,16€ (productos alimentación); nº 75 por importe de 133,95€ (productos alimentación); nº 66 por importe de 107,47€ (productos alimentación); nº 65 por importe de 833,63€ (productos varios)

34.- Tesorería de la Seguridad Social, importe de 11455,35€ como Cuota patronal de Seguros Sociales y 2162,26€ como Cuota retenida al Personal

35.- Almacenes Europa SA, factura nº 7611 por importe de 193,24€

PUNTO V: JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES A LA CAM

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar las facturas para la justificación de la subvención concedida para equipamiento de casa de juventud por un importe de 5.047,59 €:

Mesa de mezclas	Digital Audimagen BQ SL (Madrid Hifi.com)	FH2111073, 1757,20 €
Panel chroma desplegable	PC componentes y Multimedia SLU	12021-438301, 149,99 €
Estación equilibrio, mancuernas mesa de ping-pong etc	Decathlon España SAU	1210005000410347 5, 947,39 €
Saco de boxeo y guantes	Decathlon España SAU	1210005000427674 9, 199,97 €
Biombo	Vida XL international BV	9551241437, 72,99 €
Armario metal	Ikea Ibérica SA	282-2021-0052156, 75,00 €
Proyector, Tablet	Javier del Valle Ruiz	2021-0681, 705,87 €
Juegos de mesa	Juan Pedro Hernán	A81,240,80 €
Red de tenis portátil	Techology Sport	FA015991, 385,99 €
puff	Distribuyen, ecommerce group SL	HS2021008357, 122,39 €
Set de iluminación	Digital Audimagen BQ SL (Madrid Hifi.com)	CJ2101005, 390,00 €

PUNTO VI: ASUNTOS URGENTES

La Junta de Gobierno Local aprueba los datos de previsión económica de las líneas fundamentales del presupuesto

Ingresos/gastos	Año 2021	% tasa variación 2022/2021	Año 2022
Ingresos	1.637.577,59	1,86	1.668.000,00
Corrientes	1.474.577,59	1,72	1.500.000,00
Capital	163.000,00	3,07	168.000,00
financieros	0,00	0,00	0,00
Gastos	1.637.577,59	1,86	1.668.000,00
Corrientes	1.247.277,59	2,12	1.273.779,20
Capital	332.300,00	1,41	337.000,00
Financieros	58.000,00		57.220,80

Saldo operaciones no financieras	58.000,00		57.220,80
Ajustes para el cálculo de cap. O nec. Financ. SEC 2010	0,00		0,00
Capacidad o necesidad de financiación	58.000,00		57.220,80
Deuda Viva 31/12	211.831,09	-27,01	154.610,29
A corto plazo	0,00	0,00	0,00
A largo plazo	211.831,09	27,01	154.610,29
Ratio Deuda viva/ingresos corrientes	0,14	28,57	

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar los datos de previsión económica del plan presupuestario a medio plazo

Ingresos/gastos	Año 2021	% tasa variación 2022/2021	Año 2022	% Tasa variación 2023/2022	Año 2023	%tasa variación 2024/2023	Año 2024
Ingresos	1.637.577,59	1,86	1.668.000,00	1,92	1.700.000,00	3,41	1758000
Corrientes	1.474.5777,59	1,72	1.500.000,00	1,33	1.520.000	3,16	1568000
Capital	163.000,00	3,07	168.000,00	7,14	180.00,00	5,56	190000
financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos	1.637.577,59	1,86	1.668.000,00	1,92	1.700.000,00	3,41	1758000
Corrientes	1.247.277,59	2,12	1.273.779,20	2,48	1.305.389,71	3,42	1350000
Capital	332.300,00	1,41	337.000,00	4,45	352.000,00	7,92	380000
Financieros	58.000,00		57.220,80	-25,53	42.610,29	-34,29	28.000
Saldo operaciones no financieras	58.000,00		57.220,80		42.610,29		28.000,0
Ajustes para el cálculo de cap. O nec. Financ. SEC 2010	0,00		0,00		0,00		0,00
Capacidad o necesidad de financiación	58.000,00		57.220,80		42.610,29		28.000,0
Deuda Viva 31/12	211.831,09	-27,01	154.610,29	-27,56	112.000,00	-25,00	84.000,0
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A largo plazo	211.831,09	27,01	154.610,29	-27,56	112.000,00	-25,00	84.000,0
Ratio Deuda viva/ingresos corrientes	0,14	28,57		-30,00	0,07	-28,57	0,05

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar los datos del pago medio a proveedores (PMP) del año 2021:

Entidad	Ratio operaciones pagadas días	Importe pagos realizados en euros	Ratio operaciones pendientes días	Importe pagos pendientes euros	PMP en días	Observaciones
El Vellón	0,98	174.027,92	46,84	31.899,56	8,08	No hay observaciones
PMP global		174.027,92		31.899,56	8,08	

No siendo más los asuntos a tratar se levantó la Sesión por la Señora Alcaldesa, siendo las 18,30 horas de su día, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.